

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº / / ¥ -2015-GAF/OSIPTEL

Lima, 19 de febrero de 2015

EXPEDIENTE	AMC Nº 005-2015	
	Derivada de la ADS Nº 035-2014/OSIPTEL	
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación	

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 437-GPSU/2014 de fecha 08 de setiembre de 2014, mediante el cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario remite los términos de referencia para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para el Centro de Orientación del Callao.
- (ii) El Informe N° 009-C.E./2015 de fecha 30 de enero de 2015, mediante el cual el Comité Especial Permanente, encargado de la conducción del proceso de selección ADS N° 035-2014 informa que la causa de la declaratoria de Desierto se debió a que el nuevo propietario del inmueble propuesto, no contaba con la Ficha Registral que acreditara su propiedad, documento que debía presentar obligatoriamente en su propuesta técnica.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 2015400443 aprobada el 13 de febrero de 2015, el registro de Certificación Presupuestal del SIAF Nº 0432 aprobada el 16 de febrero de 2015 y el Formato de Compromiso de Programación de Gasto Nº 005-GPP/2015 aprobada el 11 de febrero de 2015; documentos mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación antes citada.
- (iv) El Informe N° 158-CNT/2015, de fecha 17 de febrero de 2015, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

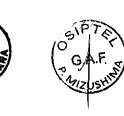
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, adicionalmente a lo mencionado, el último párrafo del Art. 10º indica: En el caso que un proceso de selección sea declarado Desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo. La nueva aprobación del Expediente, estará a cargo del funcionario que aprobó el Expediente de Contratación inicial (Opinión 094-2011/DTN).





Que, consecuentemente, al haberse aprobado nuevos instrumentos presupuestales (Boleta de Requerimiento Nº 2015400443, Certificación Presupuestal Nº 0432 y Formato de Compromiso de Programación de Gasto Nº 005-GPP/2015), los mismos que modifican el Expediente de Contratación inicial, se requiere una nueva aprobación del Expediente.

Que, la contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para el Centro de Orientación del Callao, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2015, en el ID 13

Que, de conformidad con el artículo 27º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección.

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 662-2014-GAF/OSIPTEL de fecha 13 de noviembre de 2014 se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente encargados de conducir los procesos de selección por ADS y AMC para la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2015/OSIPTEL, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 035-2014/OSIPTEL, para la contratación del *Servicio de Arrendamiento de Local para el Centro de Orientación del Callao*.

Artículo Segundo.- Encargar a los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 662-2014-GAF/OSIPTEL, la conducción del citado proceso de selección.

Registrese y comuniquese

ANGEL CHANCAMUAÑA ALVARADO Gerente de Administración y Finanzas

ACHA/sps

